



"*Año del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1586-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0477-2017-UNHEVAL-VRI, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 036-2017-UNHEVAL-JO/CP, donde el Director de los Centros de Producción, Bienes y Servicios, refiere el Oficio N° 050-2017-OMI/ADM.CPlyE, del Administrador del Centro de Producción, Investigación y Experimentación Canchan y solicita una cuenta por encargo a favor del señor Anatolio Casto Torres, Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, para pago de 75 jornales eventuales para cosecha de maíz morado en el lote I a partir del 22 de noviembre del presente año, siendo el costo por jornal diario de S/.34.00, haciendo un total de S/. 2,550.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8113-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 2052-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad y certificación presupuestal, para su atención y trámite correspondiente. Indicando que la disponibilidad y certificación presupuestal no conlleva a validar los actos administrativos dados por normativa;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1089-2017-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para la emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10422-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** al Lic. ANATOLIO CASTRO TORRES, Jefe de los Centros de Producción de Bienes y de Servicios, el ENCARGO de S/. 2,550.00 (dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 02330 y Meta 0034; para gasto de setenta y cinco jornales eventuales para cosecha de maíz morado en el Centro de Producción, Investigación y Experimentación Canchan; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-CP-DIGA-DUPyP-OL-File-Archivo